

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
0122/03056 DE FECHA 15.DIC.2005, QUE  
ADJUDICÓ PROPUESTA PRIVADA Y  
OTORGÓ CONCESIÓN AL SR. EDUARDO  
ASSEF DOCMAC EN EL AERÓDROMO  
PICHROY DE LA CIUDAD DE VALDIVIA.



EXENTA N° 148 / 03075 /

SANTIAGO,

14 DIC 2007

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

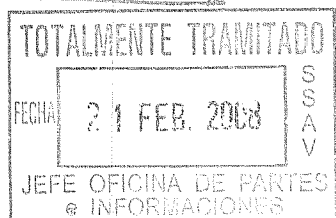
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 0122/03056 de fecha 15.DIC.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Privada y otorgó al Sr. Eduardo Assef Docmac, la concesión de un espacio libre para "counter" y estacionamientos para vehículos sin chofer, destinada al servicio de arrendamiento de vehículos (Rent a Car) en el Aeródromo de Pichoy de la ciudad de Valdivia.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutico Civil de mantener la continuidad de los servicios prestados por el concesionario en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública.
- c) Que por Of. (O) N° 13/2/4/1401/6257 de fecha 06.DIC.2007, el Departamento Comercial y Finanzas propuso al Sr. Eduardo Assef Docmac, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 14.DIC.2007 el concesionario aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR - 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

**RESUELVO:**

- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha los Resueltos N°s 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 0122/03056 de fecha 15.DIC.2005, los cuales quedarán como a continuación se indican:
- 2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2008.



- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil”, por 54,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2008.

El concesionario autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso que, requerida la restitución de las superficies otorgadas en concesión, estas no fueren entregadas oportunamente por el concesionario y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión”.

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 0122/03056 de fecha 15.DIC.2005.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, el concesionario dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.  
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.  
4 EJEM. SR. EDUARDO ASSEF DOCMAC  
PASAJE BEHRENS N° 11 - VALDIVIA  
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO PICHROY - VALDIVIA.  
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.  
1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.  
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.  
1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS  
2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES  
ECS/GGC/dsg/261207(RES PRO TRAN)